



**RAD. No. 2022-00541-00.**

**PRUEBA ANTICIPADA-INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO TECNICO**

**SECRETARIA:** Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el perito Avaluador REUKLINGER PALOMEQUE VALENCIA, ha adjuntado experticio encomendado mediante Auto diecinueve (19) de diciembre de 2022, además le informo que se encuentra pendiente de fijarle los honorarios en favor el perito.

**Sincelejo, 21 de julio de 2023.**

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).**

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que mediante proveído del diecinueve (19) de diciembre de 2022, 02 de febrero de 2023, y últimamente 19 de mayo de 2023, esta Unidad Judicial, ordenó la práctica de inspección judicial como prueba anticipada con intervención de perito técnico REUKLINGER PALOMEQUE VALENCIA, inscrito con el No. 1390, en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, del Directorio Registro Nacional de Avaluadores (vigentes Junio 2022), sobre el bien inmueble adquirido por el petente JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA, mediante escritura pública de compraventa No. 110 del quince (15) de febrero de 2021 corrida ante la Notaria Primera del Circulo de Sincelejo con una extensión superficial de determinar 6.780 M2, comprendido dentro de los siguiente linderos y medidas: partiendo de la urbanización de Álvaro Romero Vergara y con medida de 188,62 metros, gira en ángulo recto externo y mide 6.00 metros, gira en ángulo recto interno y mide 20 metros; por el SUR, con predio de Josefina Rosales y mide 27,89 metros; y por el ESTE, con vía que de Sincelejo conduce a Tumba toro y mide 49,63 metros; y por el ESTE, arroyo en medio con predio de Josefina Rosales y mide 123,85 metros.” y del globo de terreno que le sirve para acceder a aquel, situado en la carrera 18 contiguo a la Iglesia Cristiana y a la Estación de Servicio TERPEL Los Rosales, bomba de combustible, vía que conduce al corregimiento de Tumba Toro sector Puerta Roja, con una extensión de 12.70 metros de frente por 26 metros aproximadamente de fondo, que se utilizaba para la libre movilización y acceso al lote de mayor extensión de propiedad del solicitante ROSALES DE LA ESPRIELLA, pero que en la actualidad fue cerrada con láminas de zinc exterior y paredilla interior obstaculizando el acceso que ha existido de manera



permanente, hasta que personas inescrupulosas y desconocidas cercaron el área precedentemente nombrada impidiendo la libre circulación que se reservó como servidumbre para el acceso al lote de mayor extensión, por lo que se resulta conveniente indagar sobre la identidad de quienes efectuaron tal hecho; diligencia de inspección judicial que se verificó en la data 23 de junio de 2023, con la asistencia del mentado perito técnico PALOMEQUE VALENCIA, a quien en esa misma data se le encomendó rindiera el experticio dentro de los 10 días siguiente a la evacuación de esa diligencia.

Ahora, como quiera que el perito técnico arquitecto, REUKLINGER PALOMEQUE VALENCIA, arrió con comunicación del 05 de julio de 2023, recibida el 06 del mismo mes y año, el experticio que le fue encargado allegándolo a la Secretaria de esta Dependencia Judicial, el día 06 de julio de 2023, contentivo de 34 folios útiles y escritos, procederá este Despacho a ponerlo en conocimiento de las partes en litigio, para que hagan las observaciones que a bien tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Póngase en conocimiento de las partes en litigio, por el término legal de tres (03) días, el experticio técnico rendido por el arquitecto REUKLINGER PALOMEQUE VALENCIA, inscrito con el No. 1390, en el Registro Nacional de Avaluadores RNA, del Directorio Registro Nacional de Avaluadores (vigentes Junio 2022), recaído sobre el bien inmueble adquirido por el petente JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA, mediante escritura pública de compraventa No. 110 del quince (15) de febrero de 2021 corrida ante la Notaria Primera del Circulo de Sincelejo con una extensión superficial de determinar 6.780 M2, comprendido dentro de los siguiente linderos y medidas: partiendo de la urbanización de Álvaro Romero Vergara y con medida de 188,62 metros, gira en ángulo recto externo y mide 6.00 metros, gira en ángulo recto interno y mide 20 metros; por el SUR, con predio de Josefina Rosales y mide 27,89 metros; y por el ESTE, con vía que de Sincelejo conduce a Tumba toro y mide 49,63 metros; y por el ESTE, arroyo en medio con predio de Josefina Rosales y mide 123,85 metros.” y del globo de terreno que le sirve para acceder a aquel, situado en la carrera 18 contiguo a la Iglesia Cristiana y a la Estación de Servicio TERPEL Los Rosales, bomba de combustible, vía que conduce al corregimiento de Tumba Toro sector Puerta Roja, con una extensión de 12.70 metros de frente por 26 metros aproximadamente de fondo, sobre un lote de terreno que se utilizaba para la libre



movilización y acceso al lote de mayor extensión de propiedad del solicitante ROSALES DE LA ESPRIELLA, pero que en la actualidad fue cerrada con láminas de zinc exterior y paredilla interior obstaculizando el acceso que ha existido de manera permanente, hasta que personas inescrupulosas y desconocidas cercaron el área precedentemente nombrada impidiendo la libre circulación que se reservó como servidumbre para el acceso al lote de mayor extensión, por lo que se resulta conveniente indagar sobre la identidad de quienes efectuaron tal hecho, con el objetivo hagan las manifestaciones que a bien tengan sobre ese preciso tópico.

**SEGUNDO: SEÑÁLESE** el quantum de los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia nombrado y posesionado **REUKLINGER PALOMEQUE VALENCIA**, en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) a cargo del petente **JAIME NICOLAS ROSALES DE LA ESPRIELLA**, los cuales deberá consignar a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho o, hacerle entrega de los mismos al beneficiario quien deberá expedir constancia de su recibido y hacerla llegar al cartulario.

## NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MOLTALVO**

ESTADO No. 111

FECHA: 24-07-23

**Firmado Por:**  
**Ricardo Julio Ricardo Montalvo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af0cba1872eeace6c35dcf174e6a011be25e95be34e16f4ad1c6973eb78d8d1**

Documento generado en 21/07/2023 09:57:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**